

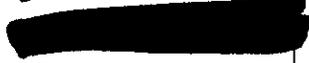


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: R.NUÑEZ, S.A DE C.V.		ORDEN DE COMPRA: 204/2012			
PRESENTE.		FECHA: 25/10/2012			
		SOLIC. DE COTIZACION N° 047/2012			
		SOLICITUD DE COMPRA N° 060/2012			
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.					
DEPENDENCIA : MANTENIMIENTO REGIONAL			FORMA DE PAGO: CREDITO		
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LLANTA LT 750 R16 RADIAL TRANSFORCE DIRECCIONAL 10 LONAS FIRESTONE, COSTA RICA INCLUYE TUBO Y PROTECTOR	8	C/U	\$ 186.00	\$ 1,488.00
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : LICDA. GLORIA GUADALUPE ARGUETA, COORDINADORA DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				
FECHA DE ENTREGA: 6 DE NOVIEMBRE 2012					
TOTAL EN LETRAS: UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO				TOTAL	\$1,488.00
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-16-21-1-54109					
DESTINO: UNIDADES DE SALUD DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD					

55

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA
 CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

		Contratante	Contratista
original:	Suministrante		
copia:	Almacen/sitio de Recepcion		José Cesar Estrada 
copia:	UFI		
copia:	Depto de Abastecimiento		R. NUÑEZ, S. A. DE C. V. LLANTAS FIRESTONE
		 Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO** (\$1,488.00) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de **LA COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SEDE DE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **LA COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS PARA ESTABLECIMIENTOS Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **LA COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS PARA ESTABLECIMIENTOS Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.